



FUNDACIÓN FERNANDO FUEYO
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

Proyecto Fondecyt Regular N° 1070731 (2007-2009): “La compensación económica en el derecho matrimonial chileno”

Investigador responsable: Carlos Pizarro Wilson.

Co-investigador: Álvaro Vidal Olivares.

El proyecto tiene por objeto el estudio de la compensación económica a que puede quedar obligado alguno de los cónyuges en caso de nulidad o divorcio cuando el beneficiario se haya dedicado a las tareas del hogar o a la crianza de los hijos durante la vida en común produciéndosele un menoscabo económico por la ruptura matrimonial. Si bien el debate público de la reciente Ley N° 19.947 de Matrimonio Civil del año 2004 se centró en la introducción del divorcio con disolución de vínculo, que procede inclusive por cese de la convivencia de un año con demanda unilateral, lo cierto es que la institución más novedosa y compleja ha sido la compensación económica. La citada Ley junto con instaurar un sistema liberal de divorcio, asigna al juez un rol tutelar de ciertos intereses que se estiman superiores. Uno de los principios que la Ley recoge en forma expresa es la protección del cónyuge más débil, cuya manifestación principal es la compensación económica procedente en caso de divorcio o nulidad matrimonial.

El interés de su estudio no es solo doctrinal, sino sobre todo práctico, pues las sentencias que se han dictado a la fecha en aplicación de la nueva legislación matrimonial muestran el alto litigio en relación a la compensación económica y una completa falta de entendimiento acerca de lo que ella es. La correcta aplicación de esta institución requiere una respuesta acerca de su naturaleza jurídica y los alcances de su régimen legal, a lo cual deberá darse una difusión importante.

Objetivo general: el estudio que proponemos tiene como objetivo general investigar a nivel dogmático y empírico la compensación económica en el derecho chileno. Se trata de examinar la noción de la institución, determinada por el régimen legal establecido en la Ley 19.947, en cuanto a sus condiciones y efectos, a fin de lograr un cabal entendimiento que permita una correcta aplicación para el restablecimiento del equilibrio en la relación post-matrimonio para el cónyuge más débil. Se pretende mostrar que los tribunales, en ciertos casos, están aplicando la institución como una pensión de alimentos o meramente indemnizatoria, lo cual contradice la finalidad de la institución

destinada a “compensar” el menoscabo económico que sufre alguno de los cónyuges al momento de la ruptura matrimonial. En el caso chileno el estudio de la compensación económica es reciente y aún escaso y, sólo asumido desde una perspectiva doctrinal, siendo necesario determinar cuál es la correcta noción que debe aceptarse de la compensación económica, sus condiciones para su procedencia y los efectos tanto sustantivos como procesales.

Metodología: según el objetivo general propuesto, en su desarrollo se utilizarán las técnicas propias de la investigación para las ciencias sociales, identificado el problema del correcto entendimiento de la compensación económica en el sistema legal chileno. Se propone el siguiente diseño metodológico.

Se llevará a cabo un estudio dogmático, en particular una revisión acuciosa de los antecedentes de la discusión parlamentaria del proyecto de ley, de la doctrina a nivel nacional y derecho comparado –español y francés-, fuentes de inspiración de la institución, para elaborar el “estado de la cuestión” y, el examen de los fallos judiciales, esto es la detección, registro y análisis crítico de la jurisprudencia chilena.

Por otra parte, se realizará una investigación empírica, para lo cual se aplicarán los medios y técnicas más apropiadas para recopilar, sistematizar y analizar la información en los tribunales de justicia –tribunales civiles y de familia- para el cumplimiento de los objetivos vinculados a esta investigación. Además, se realizarán cuestionarios a determinados operadores –jueces, abogados de familia y notarios- para determinar cómo se fija la compensación económica en los acuerdos o su percepción sobre la institución. La ejecución de estas técnicas tendrá un plan detallado, en él se especificará el tipo y cantidad de entrevistados, la pauta de preguntas y, por último, se procederá al análisis e interpretación de la información obtenida en aplicación de esta metodología. Esta investigación empírica nos permitirá contrastar el funcionamiento práctico de la institución con los resultados alcanzados en el estudio dogmático.

Resultados:

1. Estudio dogmático sobre la compensación económica en el derecho chileno
2. Informes de estudios empíricos:
 - Informe de resultado sobre la jurisprudencia relativa a la compensación económica
 - Informe sobre entrevistas a operadores relevantes en la determinación, condiciones y efectos de la compensación económica
3. Seminario en Valparaíso
4. Artículos académicos (3) a publicarse en Revistas jurídicas nacionales o extranjeras con comité editorial.
5. Seminario Internacional sobre la compensación económica
6. Informe final. Los resultados finales de la investigación serán presentados a una editorial nacional para su publicación en formato de libro.